

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 108-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 18 de Noviembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Noviembre del año 2016, presidido por el Alcalde Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Exp. N° 016-00011450 el Presidente de la Agronomía de Futbolistas Master y Super Master -San Jerónimo, solicitan la suscripción de Convenio para la realización del Campeonato de Fútbol para el uso de espacios deportivos del Complejo Recreacional de Cajonahuaylla y Estadio Municipal en los horarios de 7: 30 am a 16:30 pm los que se utilizaran entre los meses de Noviembre y Diciembre. Así mismo dentro de ello solicita en cuanto a los ingresos económicos que se generen en la realización de todo el campeonato, el 50% para la Agronomía de Futbolistas y 50% para la Municipalidad, debiendo ser el ingreso a centro deportivos por persona de S/. 1.50, mientras que los niños no pagarían.

Que, mediante Informe N° 327-EAG-DCEDyJ-MDSJ/2016 la Jefa de la División de Juventudes, Educación, Cultura y Deporte; eleva la solicitud de suscribir convenio con la Agronomía de Futbolistas Master y Super Master, toda vez que la municipalidad viene poniendo énfasis en la masificación del deporte no solo a nivel de la juventud sino también a nivel de las personas mayores de edad, por ello fomenta una vida sana, la recreación y esparcimiento la cual son ejes fundamentales para una mejor calidad de vida. Debiendo ceder la entidad los espacios deportivos mencionados en el párrafo anterior para la realización del campeonato interdistrital.

Que, mediante Informe N° 288-2016-GDHS-MDSJ el Gerente de Desarrollo Humano y Social, es de opinión favorable a la propuesta de suscribir convenio con dicha Agronomía, a fin de beneficiar a las partes.

Que, mediante Informe N° 0242-2016-GAL-MDSJ la Asesora Legal, opina por la factibilidad de suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la entidad municipal y la Agronomía Master y Super Master, toda vez que se encuentra enmarcada en el artículo 77° de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

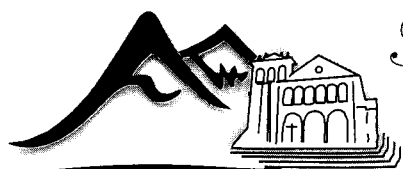
Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidad -27972, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, asimismo, el artículo 77° numeral 77.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.", y en su inciso 77.3 establece: " Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Que, el pleno de concejo municipal en conformidad a los párrafos precedentes, refieren la importancia de suscribir convenio con la Agronomía a fin de promover y fomentar el deporte a nivel de las personas mayores de edad, para el periodo comprendido del mes de Noviembre y Diciembre.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo

Trabajando Juntos!!!



Municipalidad Distrital de San Jerónimo

“Patrimonio Cultural de la Nación” 001239

Distrito Ecológico

municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;
POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Agrupación de Futbolistas Master y Super Master -San Jerónimo, que tiene por objeto realizar actividades conjuntas que contribuyan a fomentar del deporte en el Distrito; de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio que se menciona en el acuerdo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JERONIMO

.....
Abg. Willian Paño Chunchazo
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal.
G. de Humano y Social
Archivo

Trabajando Juntos!!!